



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 601

Chiriguana, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

**ASUNTO: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE MIGUEL JIMENEZ BLANCO CONTRA ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE "AREMCA" Y OTRO.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2019-00233-00.**

Téngase como notificada personalmente y NO contestada la demanda por parte de ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE "AREMCA" y el MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR, habida cuenta fueron notificados en debida forma y en virtud del Decreto 806 de 2020, y no contestaron la demanda, tal y como consta en el expediente.

Señálese el día **miércoles veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M.)**, como la oportunidad en la cual se practicarán de acuerdo al sistema de Oralidad Laboral las siguientes audiencias:

1º La Audiencia preceptuada en el Artículo 77 del C. P. T. y de la S.S. (*Modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007*), en la que se efectuará:

- a) *Conciliación*
- b) *Resolución de Excepciones previas.*
- c) *Saneamiento del Proceso.*
- d) *Fijación del Litigio.*
- e) *Decreto de pruebas.*

La audiencia se realizará de manera virtual, en consecuencia, previo al inicio de la misma, se informará a los apoderados de las partes, de manera electrónica el vínculo respectivo, a efectos de que hagan parte de la diligencia. Se les sugiere a los apoderados de las partes y a las partes, con el fin de garantizar la agilidad del trámite, que previamente a la audiencia descarguen en el medio electrónico que vayan a utilizar, la aplicación *lifesize* requerida para tal fin.

La inasistencia injustificada dará lugar a la aplicación de lo previsto en los numerales 1º, 2º y 4º del inciso 5º del artículo 11 de la Ley 1149/2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60fb646a6ef5a1ca43984b75f0682b97a0f9591e6e2c4206b1b52d42d7bed16e**

Documento generado en 27/07/2023 05:35:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>